

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fu. ra. 4
Trimestre id. . . . . 8'25	> 11'25
Seis id. . . . . 16'50	> 22'50
Un año. . . . . 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicaren los «Boletines oficiales» se han de remitir al Jefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 8 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 2188.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de tres hombres, cuyas señas se espresan á continuación, que en la noche del 30 de Octubre último robaron la Venta de la Ballesta, término de Espiel, llevándose de 41 á 50 duros y tres caballerías de las señas que igualmente se expresan, y en caso de ser habidos los pondrán á disposición del Sr. Juez de primera instancia de dicho pueblo.

Córdoba 6 de Noviembre de 1880.

El Gobernador,  
*El Conde de Fová.*

Señas de los ladrones.

Uno vestido de negro, chaqueta añadida, estatura escasa, color claro, algo enjuto, camisa blanca á cuadros negros.

Otro de estatura regular, medido en carnes, color encendido, una cicatriz en el carrillo derecho junto al ojo, pantalón negro, chaqueta y sombrero hongo, color claro, de 40 años.

Otro estatura escasa, color claro, sombrero duro, edad 50 años, todos de carácter y ademanes andaluces.

Señas de las caballerías que traían.

Una mula colorada, maliciosa, metida en carnes, la marca.

Otra negra, de la marca, algo flaca.

Señas de las caballerías que robaron.

Un mulo negro, alzada regu-

lar, recio, la mano izquierda labrada á fuego por la corona del casco, lunares en los costillares, propiedad de D. Francisco Garcia Guerrero, dueño de la venta.

Otro mayor de la marca, cerrado, labrado á fuego en el corbejon y brazuelo derecho, propiedad del dornillero Antonio Gonzalez Menendez.

Otro pardo, alzada regular, cerrado, una nube en el ojo derecho, gacho de la oreja derecha, dos mataduras en los riñones, propiedad del dornillero Lorenzo Gonzalez y Gonzalez.

Núm. 2190

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de una vaca, cuyas señas se espresan á continuación y en caso de ser habida la pondrán á disposición de este Gobierno.

Córdoba 6 de Noviembre de 1880.

El Gobernador,  
*El Conde de Fová.*

Señas.

Colorada, con pintas blancas por detrás, con una nube en el ojo izquierdo, sin señalar las orejas, de cinco á seis años, hierro figurando corona.

Núm. 2196

Administración provincial de Fomento.—Negociado de Montes.

Por decreto de 29 del mes último he acordado se anuncie por término de treinta días que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inser-

to este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia la subasta de los pastos de la dehesa Boyal de Fuente Obejuna, bajo el tipo de 3760 pesetas y las condiciones generales y especiales letras A. y B. publicadas en los «Boletines» números 90 y 91 de 14 y 15 del mes próximo pasado con la condición de que el sitio Cerro gordo ha de quedar libre los tres meses de primavera para el ganado de labor de los vecinos de aquel pueblo y cuyo aprovechamiento tendrá lugar desde 1.º de Enero próximo hasta 30 de Setiembre de 1881, previo ingreso del 10 por 100 del remate en las Arcas del Tesoro y obtenida la licencia del Sr. Ingeniero Jefe de montes.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de dicho pueblo á las 12 de la mañana del día en que deba verificarse ante el Alcalde y un Delegado del Distrito forestal.

Córdoba 5 de Noviembre de 1880.

El Gobernador,  
*El Conde de Fová.*

Núm. 2184

### Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 6 de Setiembre de 1880 al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Reemplazo de 1880.

Declarar *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva á los mozos números 14 del cupo de Hinojosa y 170 del de Córdoba.

Declarar *vacante* el número 1.º

del cupo de Obejo por fallecimiento del mozo Juan Salas Pastrana.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 13 de Setiembre de 1880 al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó declarar *soldado definitivo* al mozo número 13 del cupo de Adamuz y reemplazo de 1877, cuyo interesado como comprendido en la regla 2.ª del art. 95 de la Ley de 30 de Enero de 1856 deberá cumplir el tiempo de su servicio en uno de los cuerpos de guarnición fija de las posesiones de Africa.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 27 de Setiembre de 1880 al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del Sr. Villa-Zevallos.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó declarar *soldado de abono* al mozo núm. 109 del cupo de esta capital, y *recluta de abono* al 349 del mismo cupo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vice-presidente A., Manuel Villa-Zevallos.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

## Administración económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.—PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1880-81.

RELACION de las fincas apremiadas y embargadas durante el primer trimestre del presente año económico, conforme con el libro registro que lleva esta Administración, con vistas de las cuentas corrientes que existen en la Intervencion, con arreglo á lo que dispone el artículo 35 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

Núm. de orden	Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término donde radica.	Plazos adeudados.	Fecha de los vencimientos.	Cantidad. Pts. Cts.	Boletín en que se anunció.	Día que se espidió el apremio.	Observaciones.
190	D. José Morales	Casa calle Madera Alta núm. 17	Clero	528	Córdoba	15	10 Febrero 1880	538 75		14 Abril 80	Declarada en quiebra.
191	Rafael Vergara	Molino harinero nombrado Don Martin	Benef.	733	Santaella	9°	22 Marzo id.	2752 80	2 Marzo 80	4 Mayo id.	
192	Miguel Pozanco	Casa calle Manriquez núm. 18	Clero	127	Córdoba	9°	22 >	250 50	9 >	>	Pagó 12 Agosto 1880
>	José del Castillo	Id. Juan Tocino núm. 11	>	22	>	15	16 >	118 75	3 >	>	Id. 14 Mayo id.
>	Teresa Chacon	Id. Arenillas núm. 12	>	247	>	15	2 >	262 88	2 >	>	Declarada en quiebra
>	José Montilla	Id. Carnicerías núm. 57	>	473	>	15	2 >	137 75	2 >	>	Pagó 29 Setiembre 1880
>	Antonio Gonzalez Paez	Suerte en Monte Real	Propios	3291	Bujalance	8.° al 10	2 id. 78-80	1320	10 >	>	Declarada en quiebra
>	El mismo	Id. en id. id.	>	3295	>	8.° al 10	2 >	1998	10 >	>	Pagó 26 Mayo 1880
193	Salvador de Castro	Olivar Cañada S. Bartolomé	Clero	2087	>	12 y 13	26 id. 79 y 80	753 76	9 >	>	Id. 11 Abril id.
>	Manuel Ruiz Garcia	Id. Cañada Herreros	>	494	>	13	24 id. del 80	19 38	9 >	>	Id. 11 Mayo id.
>	José Velasco Morales	Id. pago Miguel Rubio	>	553	>	10	18 >	150	9 >	>	Id. 5 Junio id.
>	José Benitez Madueño	Id. pago Santa Brígida	>	905	Montoro	14	1.° >	416 25	4 >	>	Id. 14 Mayo id.
194	Francisco Diego Vaca	Censo sobre casa calle Peñuelas núm. 11	>	1711	>	5.°	21 >	80 20	10 >	>	Id. 11 id. id.
>	Francisco Cano Garijo	Olivar en siete Revueltas	>	521	Bujalance	10	27 >	50	9 >	>	Id. 27 Agosto id.
195	Lorenzo Arjona	Id. en Tejarejo	>	891	Rambla	7.°	7 >	55 25	10 >	5 >	Resultó pagada
196	Mariano Ferrer	Suerte partido Lagunillas	>	2039	Priego	5.°	16 >	166 50	10 >	7 >	Declarada en quiebra
197	El mismo	Id. en id. id.	>	2040	>	5.°	>	190 05	10 >	>	
>	Ramon Linares Martos	Id. Arroyo Moriscos	>	7	Carcabuey	4.° al 6.°	2 id. 78-80	165	10 >	>	
198	Rafael Florez Rodriguez.	Censo sobre olivar cañada del Marqués	>	8693	2.° Rute	4.°	26 id. 80	260 50	10 >	10 >	Pagó 20 Mayo 1880
199	Manuel de Luque	Haza partido Alcantarillas	>	229	Lucena	4.° al 6.°	24 id. 78-80	270	2 >	>	Id. 12 Agosto id.
>	Rafael Soto Ortiz	Suerte en Juego Albardas	>	1000	>	11	22 id. 80	56 25	9 >	>	Declarada en quiebra
>	Rafael Galvez	Id. en el Tiñoso	>	1138	>	5.° al 7.°	9 id 77-80	60 75	10 >	>	
>	Francisco Barranco	Id. Cruz del Esparto	>	1041	1.° >	10	4 id del 80	52 25	9 >	>	
>	El mismo	Id. en id. id.	>	1041	2.° >	10	4 >	52 55	9 >	>	
>	Pedro Blanco Molero	Id. en cortijo Blanco	>	1135	3.° >	10	14 >	85	9 >	>	
>	El mismo	Id. en id. id.	>	1135	5.° >	10	14 >	75 25	9 >	>	
>	El mismo	Id. en Cerro del Viento	>	939	>	13	12 >	65	9 >	>	Pagó 15 Mayo 1880
>	Juan de la Cuesta	Olivar en las Pilas	>	1981	Montilla	14	26 Marzo 80	112 50	5 Marzo 80	>	Declarado en quiebra
200	Antonio Aguilar	Suerte en el Cigarral.	>	1969	>	14	19 >	39 50	5 >	>	
>	Francisco Solano	Id. llamada Corral	>	1876	>	14	28 >	25 13	5 >	>	Pagó 26 Junio 80
>	D.ª Amalia Rodriguez	Olivar en Santa Brígida	>	1868	>	14	6 >	52 63	5 >	>	id. 17 Mayo id.
>	La misma	Suerte Cerro de Horca.	>	696	>	14	6 >	6 63	4 >	>	Id. 17 id. id.
>	D. Luis Albornoz	Id. en los Derramaderos	>	1889	1.° >	11	4 >	16 88	9 >	>	Quiebra.
>	El mismo	Id. en id. id.	>	1889	2.° >	11	4 >	11 25	9 >	>	
201	Joaquin Ramirez Gallardo	Dehesa Gamanosa	Estado	159	Espiel	13	22 Abril id.	9457 50	40 >	11 >	Pagó 21 Mayo 80
202	José Zurbano	Casa calle Frias núm. 5	Clero	250	Córdoba	15	26 Febrero id.	65	4 Febrero id.	>	Id. 7 Junio id.
203	Bernabé Cuevas	Id. id. Barrionuevo	>	162	>	9.°	17 Abril id.	125 50	2 Abril id.	29 >	Id. 5 Julio id.
204	Juan Gimenez Mollejas	Suerte de tierra	>	223	1.° V.ª del Rio	4.° y 5.°	15 id 79 y 80	600	2 >	31 >	Quiebra.
>	El mismo	Suerte de id.	>	223	2.° >	4.° y 5.°	15 id id.	400 50	2 >	>	

(Se continuará.)

**CAMINOS DE HIERRO**

del Norte de España, de Madrid á Zaragoza y á Alicante, Andaluces, de Almansa á Valencia y Tarragona, de Tarragona á Barcelona y Francia, del Mediodia de Francia, de Paris á Orleans, de Paris-Lyon-Mediterráneo, Contorno de Paris, Norte de Francia, Estado Belga, Amberes á Gante, Flandes Occidental, Gran Central Belga, Gante á Terneuzen, Norte Belga, Estado Neerlandés, y Lieja á Maestricht.

**Barémo Hispano Franco-Belga.**

(Continuación.)

Cuadro que indica los nombres de las estaciones de los ferro-carriles belgas que se hallan en relacion directa con las españolas.

Estaciones.	Compañías á que pertenecen.	Estaciones.	Compañías á que pertenecen.	Estaciones.	Compañías á que pertenecen.	Estaciones.	Compañías á que pertenecen.
Abeele	Fl. Occ.	Baulers	Estado.	Bruxelles (Quartier-Léopold)	Estado.	Deurle	Estado.
Achel	E. N.	Baume-Centre	"	Bruxelles (Rue Rogier)	"	Deurne-lez-Diest	"
Acoz	G. C. B.	Beaumont	"	Buggenhout	"	Deynze	"
Acren	Estado.	Beirvelde	A. G.	Burst	"	Dieghem	"
Adinkerke	"	Bellem	Estado.	Buvrines-Mont	"	Diepenbeek	G. C. B.
Aeltre	"	Belœil	"	Buysingen	"	Diest	"
Aerschot	G. C. B.	Berchem (Anvers)	"			Dilbeek	Estado.
Aerseele	Fl. Occ.	Berchem-Ste-Agathe	"			Dinant	N. B.
Alken	G. C. B.	Berlaer	G. C. B.			Dixmude	Estado.
Alost	Estado.	Bernimot	Estado	Calamine	Estado.	Dison	"
Amay	N. B.	Bernissart	"	Calevoet	"	Doische	G. C. B.
Amougies	Estado.	Bertrée-Avernas	"	Callenelle	"	Dolhain	Estado.
Ampsin	N. B.	Berzée (Station)	G. C. B.	Calmpthout	G. C. B.	Dour	"
Anderlues	Estado.	Berzée (Us. Thy-le-Chât)	"	Capelle-au-Bois	Estado.	Dudzele	"
Andenne-Seilles	N. B.	Beveren	Fl. Occ.	Cappellen	G. C. C.	Duffel	"
Angleur	Estado.	Beveren-Waes	A. G.	Caprycke	Estado.		
Angleur (localité)	"	Beverst	G. C. B.	Carnières-Nord	"		
Anseghem	"	Beyne	Estado.	Cerfontaine	G. C. B.	Ecaussines	Estado.
Antoing	"	Bierset-Awans	"	Chaineux	Estado.	Eecloo	"
Anvaing	"	Bilsen	E. N.	Charleroi (Ville-Haute)	G. C. B.	Eecke-Nazareth	"
Anvers (Bassins)	"	Binche	Estado.	Charleroi (Ville-Basse)	"	Eeckeren	G. C. B.
Anvers (Est)	"	Blandain	"	Charleroi	N. B.	Fenaeme	Estado.
Anvers (Dam)	G. C. B.	Blankenberghe	"	Chastre	Estado.	Erneghem	"
Anvers (Sub)	Estado.	Blaton	"	Châtelineau-Chatelet	"	Eessen	"
Argenteau	L. M.	Bleyberg	"	Chaufontaine	"	Eghezée	"
Arlon	Estado.	Bloemendael	"	Chénée	"	Elouges	"
Assenede	"	Bodeghem-St-Martin	"	Cheratte	L. M.	Emptinne	"
Assche	"	Boesinghe	"	Chièvres	Estado.	Engis	N. B.
Assesse	"	Bois-du-Lue	"	Ciney	"	Enghien	Estado.
Ath	"	Boisschot	G. C. B.	Clavier-Terwagne	"	Ensival	"
Athus	"	Boitsfort	Estado.	Cognelée	"	Eppeghem	"
Audegem	"	Bomal	"	Comblain-au-Pont	"	Erembodeghem	"
Audenarde	"	Bomerée	G. C. B.	Comblain-la-Tour	"	Erpe-Meire	"
Autel-Bas	"	Bonne-Espérance	Estado.	Comines	"	Erquelines	N. B.
Auvelais	"	Boom	"	Contich	"	Ertvelde	G. T.
Ave-Capelle	"	Boortmeerbeek	"	Contich-Ouest	"	Erweteghem	Estado.
Avelghem	"	Borgerhout	"	Corbeek-Loo	"	Esemael	"
Avennes	"	Bouchaute	"	Cortemark	"	Esneux	"
Avins-en-Condroz	"	Bouchout	G. C. B.	Cortenbergh	"	Esschen	G. C. B.
Aye	"	Boucle-Saint-Denis-Ne derzwalm	Estado.	Cortenbosch	G. C. B.	Esschene-Lombeek	Estado.
		Bouffioux	G. C. B.	Couillet-Montigny	Estado.	Estinnes-Haulchin	"
		Bourg-Léopold	Estado.	Courcelles	"	Ethe-la-Claireau	Virton.
		Boussu	"	Courcelles (Nord)	"	Etichove	Estado.
Baelegem	Estado.	Bousval	"	Courtrai	"	Exaerde	"
Baelen	G. C. B.	Bovigny	"	Court-St-Etienne	G. C. B.	Exel	E. N.
Baelen-sur-Néthe	Estado.	Braquegnies	"	Couvin	"	Eyne	Estado.
Baesrode	"	Brages-Bellingen	"	Croix-Rouge	Virton.	Eygen-Bilsen	G. C. B.
Barse	"	Braine-l'Alleud	"	Cronfestu	Estado.		
Barvaux	"	Braine-le-Comte	"	Cuesmes (Etat)	"		
Bary-Maulde	"	Braives-Latinne	"	Cuesmes	N. B.		
Bas-Oha	N. B.	Brugelette	"	Cumptich	Estado.	Fallais	Estado.
Baudour	Estado	Bruges (Bassins)	"	Cureghem	"	Familleureux	"
Bascoup-Chapelle	"	Bruges (Station)	"			Farciennes	"
Basécles (Station)	"	Bruxelles (Allée-Verte)	"			Feluy-Arquennes	"
Basécles (Carrières)	"	Bruxelles (Entrepôt)	"	Dave	N. B.	Fexhe	"
Bassevelde	"	Bruxelles (Midi)	"	Denderlyk	Estado.	Flawinne	"
Bassilly	"	Bruxelles (Nord)	"	Denderleeuw	"	Flémalle (Grande)	N. B.
Bastogne	"	Bruxelles (Ouest)	"	Deschassis (Station)	G. C. B.	Flémalle (Haute)	"
Battice	"			Desselghem	Estado.	Flénu-Produits	Estado.

(Se concluirá.)

## ANUNCIOS.

RETRATOS DE S. M. EL REY, pintados al óleo, 80 centímetros de alto por 65 de ancho. De medio cuerpo, con un buen marco dorado y cajón para remitirlos.

Precio, 100 pesetas.

Los Ayuntamientos que los deseen dirijan el pedido con el importe, á las oficinas de «El Cascabel», donde se reciben encargos de retratos de más ó menos precio y de diferentes dimensiones.

Porte á cargo del consignatario.

### EL CASCABEL.

Periódico literario, moral, ilustrado, con dibujos iluminados á la inglesa.

Un año 5 pesetas.

Director propietario, M. Jorretto Paniagua, Abogado. — Oficinas, Madrid, Mayor, 14.

### Beneficencia.

**Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.**

### EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicados bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Ternos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administración civil, etc., etc., con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos. — una peseta el tomo Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilización de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislación sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sinúmero de privilegios y cartas pueblas que con facilidad daban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza ó incumbe á este elemento particular, aturdo de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para uni-

ficar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislación; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegándose ellos de recoger los tomos de Madrid.

Varias han sido, por esta razón las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa del lujo de la edición, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos también, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisperitos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de equedar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicación.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel excelente y clarísima impresión.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España. — Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa valedera para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

### La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica en este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes de España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con últimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

### AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de las Juntas Municipales e Amillaramienta de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la dirección de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entienden en la formación de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confección de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte también á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin más retribución que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolución en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelación que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia exclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

### A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos, se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

### PESAS Y MEDIDAS LEGALES.

Se han recibido directamente de fábrica en la Librería del «Diario.»

## ANUNCO.

Hasta el veinte del presente mes se admiten proposiciones en la Administración de la testamentaría del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli en Priego y en la contaduría de dicho Excmo. Señor en Madrid, para el arriendo de las fincas siguientes:

La Caballería número 9, nombrada Fuentezuelas, sita en el Esparragal, término de Priego.

La Caballería número 42, llamada las Lastras, situada en las Sileras, término de Almedinilla.

La Caballería número 44, nombrada Casarones, en referido sitio y término.

La suerte número 74, llamada Zurreon, al sitio de la Carrasca, en dicho término.

La suerte número 78, nombrada Chozuelas de Vizcantar, sitio de su nombre en citado término de Almedinilla.

Las personas que quieran interesarse en sus arriendos podrán informarse de su cabida y del pliego de condiciones que ha de servir de base para ellos, y obra en dicha Administración.

### GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tró Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

**Pesas y Medidas del sistema métrico-decimal se venden en la Lampistería de C. Fernandez, Letrados 11, Córdoba.**

### A los Secretarios de ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formación de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del Diario de Córdoba